

Contenidos

VI CAMPAÑA NAVIDEÑA "1 DÍA, 1 IDEA" 2016. REUNIÓN DE EVALUACIÓN



Una vez finalizada la VI edición de la Campaña Navideña "1DÍA, 1 IDEA", procedemos a EVALUAR con tod@s l@s empresari@s participantes la organización, gestión, evolución y resultados de esta Campaña. Para ello os animamos a participar **el próximo jueves día 15 de diciembre a las 9:00 horas de la mañana en el Centro de Día Municipal**. V vuestras aportaciones son fundamentales para el desarrollo de futuras campañas.

Os esperamos!

Ya puedes crear tu empresa de manera rápida y gratuita a través del P.A.E. del AYUNTAMIENTO o el CENTRO DE LA MUJER.



SUBVENCIONES AL INICIO DE LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA EN CASTILLA LA MANCHA

Con fecha 2 de diciembre de 2016 se ha publicado en el Diario Oficial de Castilla La Mancha la Resolución que aprueba la convocatoria de subvenciones al fomento del inicio de la actividad de las personas emprendedoras en Castilla-La Mancha.

BENEFICIARI@S:

Deben reunirse los siguientes requisitos (además de otros más genéricos):

- Personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo el día antes del inicio de la actividad emprendedora (alta en el Régimen Especial de Autónomos).
- Personas que hayan causado alta en el Régimen Especial de Autónomos (las Comunidades de Bienes también) o en la mutualidad profesional correspondiente dentro del periodo comprendido entre el 01/09/2014 hasta el 31/10/2016, y en todo caso antes de presentar la solicitud.
- Que en el momento de presentar la solicitud realicen la actividad económica en el territorio de Castilla-la Mancha.
- Que la actividad emprendedora no supere los parámetros de microempresa.
- Disponer de un plan de prevención de riesgos laborales, cuando resultasen obligados/as a ello.
- En el caso de que la persona solicitante sea persona con discapacidad, tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

*Están excluidas las actividades en el sector agrario, ganadero o forestal, así como [l@s soci@s](#) de sociedades mercantiles, cooperativas, sociedades laborales y [autónom@s colaborador@s](#).

GASTOS SUBVENCIONABLES Y CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN:

Se consideran gastos subvencionables los siguientes conceptos:

- Cotizaciones al Régimen Especial de Autónomos o a la mutualidad del colegio profesional.
- Gastos para financiación de proyectos, para formalización de préstamos, avales, etc.
- Honorarios de notaría y registrador/a.
- Tasas y licencias municipales.
- Publicidad, marketing, página web y posicionamiento web.

* Están excluidos los gastos de gestión y asesorías.

La cuantía de la subvención podrá alcanzar un máximo de 3.000 € en el caso de hombres y de 4.000 € en el caso de mujeres. Si además la persona tiene acreditada discapacidad dichos importes se verán incrementados.

SOLICITUDES:

PLAZO: 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de dicha convocatoria en el Diario Oficial. (20/12/2016).

PROCEDIMIENTO:

las solicitudes se presentarán de forma telemática con firma electrónica (certificado digital) a través de la Sede Electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha: www.jccm.es

Es necesario disponer de certificado digital para su presentación.

CONVOCATORIA DE AYUDAS

ASOCIACIÓN GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DULCINEA

La Asociación Grupo de Acción Local DULCINEA ha firmado con la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Castilla La Mancha el convenio para la aplicación de la medida 19 (Estrategia de Desarrollo Local Participativo) del Programa de Desarrollo Rural de Castilla la Mancha 2014/2020, en el ámbito de actuación de la Asociación para este programa: Cabezamesada, Camuñas, Corral de Almaguer, Madridejos, Miguel Esteban, La Puebla de Almoradiel, Quero, Quintanar de la Orden, El Romeral, Tembleque, El Toboso, Turleque, Villacañas, La Villa de D.Fadrique, Villafranca de los Caballeros y Villanueva de Alcardete.

Algunos de los aspectos recogidos en la convocatoria son:

OBJETO

La convocatoria tiene por objeto establecer la convocatoria pública de ayudas que la Asociación Dulcinea concederá al amparo del Programa de Desarrollo rural de Castilla La Mancha 2014/2020, desde el 14 de octubre de 2016 hasta el 31 de octubre de 2020.

OPERACIONES DE CARÁCTER PRODUCTIVO

Podrán solicitar ayudas con cargo a este programa para la realización de actividades e inversiones de carácter productivo, personas físicas, microempresas y pequeñas empresas, asociaciones sin ánimo de lucro, y cualquier otra entidad con personalidad jurídica recogida en la legislación vigente, así como las administraciones locales incluidas en la zona de intervención del Grupo que sean socios del GAL.

Todas las actividades productivas deberán general o consolidar al menos 1 puesto de trabajo, el proyecto deberá tener una viabilidad técnica, económica y financiera, y la inversión productiva total debe ser superior a 6.000 €.

OPERACIONES DE CARÁCTER NO PRODUCTIVO

Podrán solicitar ayudas para actividades de carácter no productivo los Ayuntamientos o entidades locales incluidos en el ámbito de intervención territorial de esta convocatoria que sean socios del GAL, el propio Grupo de Acción Local, las asociaciones sin ánimo de lucro y las personas físicas o jurídicas.

Deberán acometer actividades o inversiones de carácter público o que, pese a tener carácter privado sean de interés público o colectivo y no constituyan por sí mismas una actividad económica. Se entiende por operaciones de carácter no productivo aquellas que consisten en gastos o inversiones en bienes o servicios públicos o que no pueden ser objeto de venta, y aquellas otras prestadas por entidades públicas en el ejercicio de sus funciones propias.

AMBITO TEMPORAL

Con carácter general, el plazo de presentación de solicitudes para esta convocatoria de ayudas tendrá vigencia hasta el día 31 de octubre de 2020.

